



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0219-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de diciembre de 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE
Y RIVERO,**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa de lectura de Acta.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0162-MDJLBYR, publicada en el diario La República el 10 de enero de 2008, se dispuso una Fiscalización Extraordinaria de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, y del cumplimiento de las normas legales que regulan la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas en el distrito José Luis Bustamante y Rivero. Y se suspendió temporalmente por doce meses la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil y de Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, tales como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pubs, video pubs, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas y otros similares de venta de bebidas alcohólicas. Habiéndose prorrogado su vigencia por doce meses, mediante Ordenanza Municipal N° 190.

Que, las consideraciones y circunstancias que motivaron la expedición de la citada Ordenanza, y su prórroga, se expresan en la misma y se mantienen aún vigentes; por lo que es necesario, en mérito de tales, prorrogar los alcances de la citada Ordenanza por doce meses más.

Ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0162 - MDJLBYR

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar, por doce (12) meses más, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0162-MDJLBYR, de fecha 19 de diciembre de 2007 y publicada, el 10 de enero de 2008 en el diario "La República". La presente prórroga vence el 31 de diciembre del 2010.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

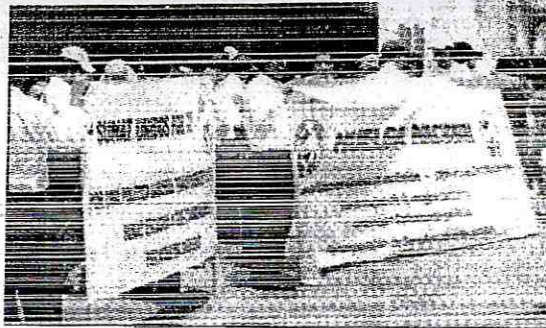

Abg. Jorge A. Montalbán Guzmán
Secretario General (e)


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

Redacción Sur.

Trabajadores sindicalizados de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) iniciaron un paro de 48 horas para exigir, principalmente, respeto a la línea de carrera, es decir participar en ascensos. En el sur del país, por lo menos el 50% acató la protesta de los trabajadores.

En Arequipa y Tacna optaron



que respeten sus derechos:

000069

por expres
través de bu
Explicar
pedidos po
dos, la medi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ORDENANZA MUNICIPAL N° 0219-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de diciembre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa de lectura de Acta.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; y que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme lo establece el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0162-MDJLBYR, publicada en el diario La República el 10 de enero de 2008, se dispuso una Fiscalización Extraordinaria de las condiciones de funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, y del cumplimiento de las normas legales que regulan la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas en el distrito José Luis Bustamante y Rivero. Y se suspendió temporalmente por doce meses la recepción y trámite de solicitudes de Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil y de Licencias de Funcionamiento para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, tales como botillerías, licorerías, bares, recreos, salones de baile, pubs, video pubs, discotecas, peñas, karaokes, depósitos, bodegas y otros similares de venta de bebidas alcohólicas. Habiéndose prorrogado su vigencia por doce meses, mediante Ordenanza Municipal N° 190.

Que, las consideraciones y circunstancias que motivaron la expedición de la citada Ordenanza, y su prórroga, se expresan en la misma y se mantienen aún vigentes; por lo que es necesario, en mérito de tales, prorrogar los alcances de la citada Ordenanza por doce meses más.

Ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0162 - MDJLBYR

ARTÍCULO ÚNICO: Prorrogar, por doce (12) meses más, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0162-MDJLBYR, de fecha 19 de diciembre de 2007 y publicada, el 10 de enero de 2008 en el diario "La República". La presente prórroga vence el 31 de diciembre del 2010.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BUSTAMANTE Y RIVERO
A. Montalbán Guzmán
Secretario General (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tizula
ALCALDE

CRÉDITO. SOLO INVIRTIÓ 3 MLLS. DE SOLE

AgroPerú se gua

Asociación de Criadores en Cusco se pregunta dónde se invierte ese dinero.

Carlos Carrillo, Cusco.

La Asociación de Criadores de Alpacas y Llamas de Cusco denunció que el programa AgroPerú, que entre otras tareas da créditos al sector, no gastó S/22 millones para apoyar este sector.

Ronal Pacco Mamani, presidente de la organización en Cusco, afirmó que de 25 millones de soles otorgados por el gobierno como fondo de crédito para la adquisición de fibra de alpaca, sólo se han gastado a nivel nacional S/3 millones.

"Habría que evaluar por qué no se ha gastado ese dinero, incluso se

PRECIO. La lit

necesitan 68

comprar tod

Perú. Vale la

siestos recurs

ductoreso pai



SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE

Consuelo 310 Arequipa Tel. (054) 381200 email: seal@sealpe

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Concesiones Ley N° 25844, artículo 87 y la directiva 010-2004-OS/CD Mayor, informamos las siguientes interrupciones del Domiciliario y Alumbrado Público de la zona en los tram

DEA: 16.12.2009

Estructuras	Dirección	Dist
026218-009352	Urb. La Libertad Calle Jose Maria Cuadros Nro. 207 Mz. D' Lt. 13	Cerro Colorado
022975-022976	PPJJ Alto Libertad Jr. 15 de Agosto Nro. 215 Zon. A Mz. 26 Lt. 11	Cerro Colorado
23471-23475-082979	Calle Arequipa Nro. 529	Cerro Colorado
9735-9736	Urb. Amphiación Paucarpata Av. Victor Andrés Belaunde Nro. 401	Paucarpata
054981-054982	Upis Paisajista Mz. S Lt. 2	Hunter
9399-9474-9398	PPJJ Alto Libertad Av. Alfonso Ugarte Nro. 502	Cerro Colorado
00049-007945	Revolución 1027 Ciudad Blanca	Paucarpata
SED2250-55889-55890	Sacsayhuaman Mz. G Lt. 3 Ampl. P. del Cuzco	Hunter
002965-002964	PPJJ Miguel Grau Av. 8 De Octubre Nro. 401	Paucarpata

Las interrupciones del Servicio Eléctrico Domiciliario y fueron debido a Huelto de Conductores en las redes de Terceras Personas, lo cual dejó sin servicio a las zonas afectadas con los trabajos de reposición del conductor y al servicio eléctrico.

SEAL, agradece la comprensión de sus clientes por esta interrupción por terceros.

SEAL aconseja:

No acerque varillas, fierros y andamios a las



18/12/09

Economía

EL GRANSON